



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

5786

-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 AGO 2026

EX-TE. N° 1056-5843-24

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados, en concepto de proporcional de vacaciones, al Sr. Antonio Ramón Maraz, C.U.I.L. N° 20-11663742-2, en razón de haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 01 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 2396-E-24 de fecha 07 de agosto de 2024 se reconocieron los haberes adeudados, en concepto de proporcional de vacaciones no usufructuadas, al Sr. Antonio Ramón Maraz, C.U.I.L. N° 20-11663742-2, Auxiliar Administrativo, Planta Permanente, Categoría 22 en el Área Liquidaciones de la Dirección Provincial de Administración, correspondiente al periodo 2023.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que corresponde el dictado del Acto Administrativo por el cual se tenga por reconocido y se ordene posteriormente el pago de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 2396-E-24.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-5843-24, caratulado: "MARAZ ANTONIO D.N.I. N° 11.663.742 S/HABERES ADEUDADOS", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pagos Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490/2025, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

PROF. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



N° 1056-5843-2024

CORRESPONDE A DECRETO N°

5786

-E.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR

Mg. Daniela A. Teseira
Ministra de Educación

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL



Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN